



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

08 NOV. 2018

RIO BUENO,

DECRETO EXENTO N° 4539 /VISTOS:

IDDOC...318.244.....

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte a **EL COMITÉ ADULTO MAYOR LICHARAY**, para financiar Proyecto FONDAM

- Implementación y adquisición de utensilio para facilitar sus actividades, tales como lavadora, licuadora, hervidor entre otros detallados, a través del proyecto denominado **"IMPLEMENTANDO NUESTRA CASA DE ACOGIDA"**.

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE** el Convenio N° 1000, de fecha 08 NOV 2018 la entrega de aporte a la organización **"COMITÉ ADULTO MAYOR LICHARAY"**, por un monto total de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta N° 33.01.005, Proyecto Fondam.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947



CONVENIO N° 1000

En Río Bueno, República de Chile, a **08 NOV 2018**, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y el COMITÉ ADULTO MAYOR LICHARAY, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N° 404, Rut de la Institución N° 65.157.776-4 sin fines de lucro, representada por doña ZUNILDA DEL CARMEN ALBARRÁN CÁRDENAS, cedula de identidad N°7.994.677-k con domicilio en Esmeralda Esquina Miraflores de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el COMITÉ ADULTO MAYOR LICHARAY con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Proyecto FONDAM **"IMPLEMENTANDO NUESTRA CASA DE ACOGIDA"**

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Comité Adulto Mayor Licharay:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación.

Cuarto: Que, la organización denominada "COMITÉ ADULTO MAYOR LICHARAY", hará entrega de un aporte en dinero para financiar:

1. Implementación y adquisición de utensilio para facilitar sus actividades, tales como lavadora, licuadora, hervidor entre otros detallados, a través del proyecto denominado "IMPLEMENTANDO NUESTRA CASA DE ACOGIDA", cuyo aporte municipal de \$300.000
2. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 33.01.005.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), el comité hará un aporte propio de **\$90.074** (noventa mil setenta y cuatro pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third part of the report details the results of the analysis. It shows a clear trend of increasing activity over the period studied. This suggests that the system is being used more frequently, which is a positive indicator of its effectiveness.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future work. It suggests that further research should be conducted to explore the long-term impact of the system and to identify any potential areas for improvement.



Noveno: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Décimo: En caso de cualquier cambio, ya sea de fecha de ejecución, de proveedor o, de algún beneficiario del proyecto etc. se debe enviar carta explicativa solicitando dicha autorización.



COMITE ADULTO MAYOR
LICHARAY
65.157.776-4
P.J N° 404 / 9 - NOV - 2017
RIO BUENG

[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

[Handwritten signature]

ZUNILDA DEL C. ALBARRAN CARDENAS
COMITE ADULTO MAYOR LICHARAY
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of notes.

